



Biblioteca Municipal.
partado 121155

de la provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

NÚMERO 18

Lunes 22 de Enero

AÑO DE 1934

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL, (Palacio Provincial).

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 5

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el término municipal de Alía, que fué declarada oficialmente con fecha 19 de Diciembre de 1933.

Cáceres a 18 de Enero de 1934.
—El Gobernador civil, M. Ferrero Pardo.

241

Administración de Rentas Públicas

Circular dando normas para la presentación de las declaraciones de la contribución general sobre la renta

En cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 20 de Diciembre de 1932 y en el Decreto de 15 de Febrero de 1933; por medio de la presente se hace saber a todas las personas sujetas a este tributo, que deberán de presentar las declaraciones reglamentarias, con arreglo a modelo oficial y con todos los datos y cantidades consignadas en los preceptos anteriormente citados en los plazos que luego se dirán.

Las declaraciones se presentarán en la Administración de Rentas Públicas de la provincia o en los Ayuntamientos de los Municipios en que radique la parte principal de los bienes que sirvan de base para la imposición.

Los plazos de presentación serán los siguientes:

a) Tratándose de personas que en el primer día del ejercicio económico estén sujetas a la obligación de contribuir, los dos primeros meses del mismo ejercicio.

b) Tratándose de personas cuya obligación de contribuir nazca después del primer día del ejercicio económico, los sesenta días a contar desde la fecha en que se cumpla aquella obligación.

c) Tratándose de empleados del Estado Español, con domicilio en el extranjero, y de los súbditos españoles, aunque tengan en el extranjero su domicilio o residencia, a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 2.º de la Ley, los tres primeros meses del ejercicio económico o los noventa días, a contar desde la fecha en nazca la obligación de contribuir, según los casos a que se refieren los apartados a) y b) de este artículo respectivamente.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que el no presentar las declaraciones mencionadas en los plazos que se indican, se les exigirá la responsabilidad a que haya lugar.

Cáceres, 17 de Enero de 1934.
—El Administrador de Rentas Públicas.—Enrique de la Monja.

253

Jurado Mixto del Trabajo Rural

Habiéndose de proveer en este Jurado Mixto el cargo vacante de Vocal obrero suplente, se hace saber por medio del presente que en término de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, procederán las entidades que tomaron parte en la elección de Vocales obreros de este Jurado, a verificar la elección para el cargo vacante aludido, remitiendo las actas de escrutinio al señor Delegado Provincial del Trabajo, en armonía con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, debiendo tenerse en cuenta que dichas entidades serán solamente las constituidas en los pueblos correspondientes a los Partidos judiciales de Cáceres, Garrovillas, Montánchez, Logrosán, Trujillo y Valencia de Alcántara, que es donde tiene jurisdicción este Jurado Mixto.

Cáceres, 16 de Enero de 1934.
—El Presidente, Rafael Ortiz.

224

Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Término municipal de Aliseda
Años 1931 al 1933

Don Joaquín Sanchez Torres, Arrendatario de la Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del indicado concepto, correspondientes a los años 1931 al 1933, se hallan en descubierto los terratenientes de esta localidad, vecinos de los pueblos que a continuación se relacionan, cuyos deudores no consta tengan designada persona con quien deban entenderse las notificaciones de este procedimiento de apremio, por lo cual he dispuesto la fijación de este Edicto para que llegue a conocimiento de los mismos la cédula que para cada uno de ellos he extendido con fecha de hoy, y que contiene lo siguiente:

«Esta oficina ejecutiva, por providencia dictada con fecha de hoy, visto el resultado de la segunda subasta celebrada para la venta de los bienes inmuebles embargados a usted por débitos de la expresada contribución y trimestres, ha admitido como más ventajosa, y por cubrir el tipo legal, la proposición presentada por don Ricardo Bachiller Escribano, que ofreció la cantidad de pesetas ciento noventa con setenta y dos céntimos, en cuya virtud le ha adjudicado los indicados bienes por la expresada cantidad, disponiendo a la vez que se notifique a usted dicha providencia y se le requiera para que concorra al acto del otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar el día 8 del actual, y de no presentarse, se entenderá que renuncia a tal derecho.

Un trozo de terreno al sitio de las Cabezas, término de Aliseda, polígono número 20, parcela número 13, de cabida de 1 hectárea, 28 áreas y 30 centiáreas; que linda por Norte, con parcela número 8, de Emilio Holgado Ruiz Gómez; Este, con parcela número 19, 21 y 11, de Emilio Holgado Ruiz Gómez y Nicolasa Bejarano Bachiller; Sur, con parcela número 19, de Emilio Holgado Ruiz

Gómez, y Oeste, con parcela número 14, de Trinidad Vinagre Bejarano. Esta finca figura en la lista cobratoria con el número 258, a nombre de María Delgado Bonilla (menor).

Y la presentada por don Saturnino Bejarano Liberal, el que ofreció pesetas seiscientos dos con cincuenta y cuatro céntimos, por un trozo de terreno al sitio de la Umbría, término de Aliseda, polígono número 13, parcela número 901, de cabida de 3 hectáreas, 28 áreas y 92 centiáreas; que linda por Norte, con parcelas número 427, 426 y 425, de Gregorio Cruz Bejarano, Vicente Vinagre Bachiller y Vicente Calvo Bejarano; Este, con parcelas números 424, 511 y 509, de Sandalio Holgado Godoy, Juan Merino Muñoz y Felipe Merino Muñoz; Sur, con camino, y Oeste, con parcela número 918, de Emilio Holgado Ruiz Gómez. Esta finca figura en la lista cobratoria con el número 260, a nombre de desconocido.

Y la presentada por don Saturnino Bejarano Liberal, el que ofreció pesetas doscientas ochenta y dos con cuarenta céntimos, por un trozo de terreno al sitio de la Umbría, término de Aliseda, polígono número 13, parcela número 437, de cabida de 28 áreas y 24 centiáreas; que linda por Norte, con camino; Este, con parcelas números 394, 388 y 398, de Cándida Muñoz Galeano, Laureano Galeano Barriga y herederos de Juana Bejarano Barriga; Sur, con parcela 918, de Petra Jorge Calvo, y Oeste, con parcela número 428, de desconocido. Esta finca figura en la lista cobratoria con el número 401, a nombre de Cástor Lozano Lázaro.

Y la presentada por don Saturnino Bejarano Liberal, el que ofreció pesetas quinientas trece con cuarenta céntimos, por un trozo de terreno al sitio de los Pocitos, término de Aliseda, polígono número 2, parcela número 128, de cabida de 84 áreas y 19 centiáreas; que linda por Norte, con parcela número 242, de Jerónimo Padilla Jabato; Este, con calleja; Sur, con parcela número 247, de Marcos y Nicolasa Puertas Padilla, y Oeste, con parcela número 239, de los mismos Marcos y Nicolasa Puertas Padilla. Esta finca figura en la lista co-

bratoria con el número 525, a nombre de Jerónimo Padilla Jabato.

Y la presentada por don Ricardo Bachiller Escribano, el que ofreció pesetas cuarenta y siete con setenta céntimos, por un trozo de terreno al sitio de los Carriles, término de Aliseda, polígono número 21, parcela número 2, de cabida de 10 áreas y 73 centiáreas; que linda por Norte, con calleja; Este, con parcela número 3, de Nicolasa Cruz Bachiller; Sur, con Ferrocarril; Oeste, con parcela número 1, de Pedro Holgado Godoy. Esta finca figura en la lista cobratoria con el número 609, a nombre de Justo Vinagre Liberal.

Así, pues, en cumplimiento de lo que previenen los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designado al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Cáceres a 4 de Enero de 1934.—Por el Arrendatario, J. Carpintero. 228

Juzgados

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita a los denunciados Emiliano Romero Bermejo, Pedro Pajares y Librado Parra Guzmán, vecinos de ArroyodelPuerco, para que a término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Cáceres, al objeto de ser oídos en el sumario que instruyo con el número 437 del año 1933, por el delito de hurto de bellotas, apercibiéndoles que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cáceres a 18 de Enero de 1934.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, Abelardo H. Piñuelas. 254

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades civiles y militares y encargo a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de la pistola Star número 21.736, calibre 9, adjudicada al Guardia Civil, don Juan Garrote Barrero, perteneciente a la Comandancia de Avila, al que le fué robada estando concentrado en el puesto de la Guardia Civil de Villar de Plasencia, del pabellón número 4 «vacante», y caso de ser habida, póngala a mi disposición, así como a la persona en cuyo poder se encuentre, pues así lo tengo acordado en sumario con el número 12 de 1934, por el delito de robo.

Dado en Plasencia, 16 de Enero de 1934.—Nicolás Nombela.—D. S. O., Joaquín de Col'sa. 225

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por don Santiago Cantero Villar, de esta vecindad, se ha presentado escrito solicitando acreditar el dominio en que se encuentra de la siguiente parte de finca.

La nuda propiedad de dos séptimas partes indivisas de noventa y tres pesetas y setenta y cinco céntimos, y el pleno dominio de una séptima parte indivisa de seiscientos cincuenta y seis pesetas y veinticinco céntimos, ambas participaciones proporcional a las mil quinientas pesetas en que se considera dividida la casa número treinta y dos, en calle de Sande, de esta ciudad, con corral y pozo a su espalda, midiendo la casa próximamente cuatro metros y veinte centímetros de fachada, por dieciséis y sesenta centímetros de fondo; y el corral, veinte metros cincuenta centímetros de largo, por cuatro metros veinte centímetros de ancho. Linda por la derecha, entrando, con la de herederos de don José Trujillo Lanuza; izquierda, con otra de Bernabela Mirón, y espalda, con plazuela del Picadero, a la que tiene puerta falsa. Libre de cargas.

Expresada parte de finca la adquirió el recurrente el uno de Mayo de mil novecientos treinta y uno, por compra a doña María Desideria, conocida también por Julia Caballero Acosta.

Y conforme a lo prevenido en la vigente Ley Hipotecaria, se llama por el presente a Joaquín, Paulo y Emila Anselma Corchete Caballero, personas a favor de las cuales figura en el Registro de la Propiedad de este partido, expresada parte de finca, y a don Manuel Corchete Benito, que la tuvo amillarada a su nombre, dentro de los diez últimos años, y a cuantas personas se crean perjudicadas con la tramitación de este expediente, para que en el término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado a hacer las alegaciones que estimen pertinentes.

Dado en Cáceres a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Por su mandado, Abelardo H. Piñuelas.

(70=28 pts.) 239

GARROVILLAS

Don Gabriel García Marco, Juez de Instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades tanto civiles co-

mo militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de nueve gallinas y dos gallos, siete blancas y dos empedradas y los gallos blancos, uno más oscuro y propiedad las mismas del vecino de esta villa, Pedro vecino González, y que en la noche del 11 al 12 del mes actual, fueron robadas de una casa existente en una huerta al sitio denominado «Portada de don Pedro», de este término municipal, y caso de ser habidas sean puesta a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren si en el acto no justifican su legítima adquisición, por haberlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 5 del corriente año, por delito robo,

Dado en Garrovillas a 15 de Enero de 1934.—Gabriel García Marco.—El Secretario, Joaquín Carrillo. 238

LOGROSAN

Don Pedro Esteban Quirós, accidentalmente Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Logrosán.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario de los Juzgados municipales de Alcollarín y Navezuelas, pueblos que tienen un censo de población inferior a 5.000 habitantes, pertenecientes a este partido judicial, de conformidad con lo que previene el artículo 44 del Decreto de Justicia fecha 9 de Noviembre de 1933, sobre organización del Cuerpo de Secretarios de Juzgados municipales, se anuncia la provisión de esas vacantes a concurso de traslación, por término de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid», debiendo los concursantes remitir las solicitudes al señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Logrosán, acompañando los documentos que preceptúa el artículo 21 de mencionado Decreto, debidamente reintegrados.

Dado en Logrosán a 15 de Enero de 1934.—Pedro Esteban.—El Secretario Licenciado, Francisco Aguado. 226

GARROVILLAS

Cédula de notificación

En el juicio de falta seguido en este Juzgado por sustracción de naranjas y de que se hará mérito, recayó sentencia que contiene el encabezamiento y fallo que sigue:

Sentencia

En la villa de Garrovillas a 17 de Enero de 1934, el señor don Pedro Iñigo Gómez, Juez municipal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal de falta seguido en este Juzgado por orden de la Superioridad, dimanante del sumario incoado en el Juzgado de Instrucción de este partido con el número 129 del año 1932, sobre robo de naranjas, en cuyo juicio de falta figuran como partes, de una, denunciante y perjudicado don Angel Jiménez Julián, mayor de edad, viudo, propietario, y de otra, como denunciada, Dionisia

Bermejo Hernández, de dieciocho años, soltera, natural de Navacencejo, partido judicial de Plasencia, domiciliada que estuvo en esta villa sin profesión especial.

Fallo

Que debo condenar y condeno a la denunciada en estos autos, Dionisia Bermejo Hernández, domiciliada que estuvo en esta villa, y que también usa los apellidos de Durán González, como autora responsable de la sustracción de fruto de naranja, a la pena de treinta días de arresto, indemnización de 2 pesetas y 50 céntimos al perjudicado don Angel Jiménez Julián y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Iñigo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la condenada Dionisia Bermejo Hernández, que también usa los apellidos de Durán González, cuyo actual paradero se ignora, extendiendo la presente que firmo en Garrovillas (Cáceres) a 17 de Enero de 1934.—El Secretario, Eusebio García Valle. 237

Alcaldías

VALVERDE DE LA VERA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos cuyos nombres se expresan a continuación, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no pudiendo ser notificados o citados personalmente, se advierte a los mismos, sus padres, tutores, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales paraderos también se ignoran, que por el presente se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, por sí o por legítimo representante, ante este Ayuntamiento, para la rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldado, que tendrán lugar, respectivamente, los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero próximo y hora de las nueve, excepto la clasificación que será a las ocho, a exponer lo que considere pertinente a su derecho.

Lo que se hace público por medio del presente, cumpliendo lo ordenado en el párrafo 3.º del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Valverde de la Vera, 15 de Enero de 1934.—El Alcalde, Antolín Domínguez.

Mozos que se citan

Urbano Martín, Angel, de Ecequiel y Veneranda, nacido el día 27 de Enero de 1913.

Velázquez Arroyo, Hipólito, de Juan y Valentina, nacido el día 22 de Agosto de 1913.

Pozas Nieto, Félix Segismundo, de Segismundo y Encarnación, nacido el día 4 de Diciembre de 1913.

SAN MARTIN DE TREVEJO

Edicto publicando las listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación para los repartimientos sobre utilidades

Don Angel Gil Jorge, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Trevejo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por la Junta municipal de este término, en su sesión de 14 del actual, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante siete días hábiles, a contar desde la fecha de este edicto, la lista de los señores designados para formar parte como Vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general sobre utilidades que ha de formarse, y las relaciones de contribuyentes que para hacer esas designaciones fueron tenidas en cuenta, admitiéndose en dicha Secretaría, durante los mencionados siete días, las reclamaciones que contra aquéllas o éstas presenten para ante la Junta municipal los interesados legítimos.

Dado en San Martín de Trevejo a 17 de Enero de 1934.—El Alcalde, A. Gil.—Por su mandado, el Secretario, (firmado).

Vocales natos de la Comisión de la parte real

Don Víctor Berjano Gómez, mayor contribuyente por industrial.

Don Celedonio Pérez Baile, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don Luis Díaz Gómez, mayor contribuyente por urbana.

Doña Francisca Alemán, mayor contribuyente por rústica, domiciliada fuera del término.

Vocales natos de la Comisión de la parte personal

Don Jesús de Prado Domínguez, mayor contribuyente por industrial.

Don Claudio Baile Martín, mayor contribuyente por rústica.

Don Adolfo Díaz Gómez, mayor contribuyente por urbana.

251

GARCIAZ

Edicto

Don Eugenio Barbero Casco, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa de Garciaz.

Hago saber: Que por causa de dimisión del que anteriormente lo desempeñaba, se halla vacante en este Ayuntamiento el cargo de Secretario del mismo, que es de segunda categoría, está dotado con el sueldo anual de 4.000 pesetas, y el cual ha de proveerse interinamente por concurso, según está ordenado.

Las condiciones para obtener el cargo son las que determinan los preceptos del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, y las instancias y documentos para solicitarlo han de presentarse en esta Alcaldía en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este

edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para general conocimiento, se hace público en Garciaz a 16 de Enero de 1934.—El Alcalde, Eugenio Barbero.—Por su mandado, el Secretario, J. Cancho Girón.

242

ZARZA LA MAYOR

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Francisco Zarza de San Andrés, hijo de padres desconocidos, nacido en esta villa el 2 de Abril de 1913, y hallándose comprendido en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, cuyo nombre y actual domicilio o residencia también se desconoce, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 28 del mes actual, y 11 y 18 de Febrero próximo, y hora de las 11 y 8 de la mañana, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Zarza la Mayor a 15 de Enero de 1934.—El Alcalde, Dimas Amores.

220

TREVEJO

Edicto

Citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos Martín Pizarro Fabián, hijo de Leopoldo y Luisa, que nació en 21 de Noviembre de 1913, y José Martín Núñez, hijo de Manuel y Cándida, que nació en 21 de Febrero de 1913, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, los días 28 de Enero, 11 y 18 de Febrero y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Trevejo a 15 de Enero de 1934.—El Alcalde, Constantino González.

231

VALENCIA DE ALCANTARA

Vacante por defunción del que desempeñaba el cargo de Inspector de la Guardia municipal de esta población, con el haber anual de 2.000 pesetas, se anuncia a concurso para su provisión, debiendo presentar las solicitudes de puño y letra del interesado en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Valencia de Alcántara a 16 de Enero de 1934.—El Alcalde, Alejandro Cruz.

214

HUELAGA

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen justas los contribuyentes o entidades interesadas y durante otros quince después, ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia, pues pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Huelaga, 27 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Tomás Sánchez.

216

PERALES DEL PUERTO

Edicto citando a un mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto, se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero próximo venidero y hora de las ocho, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime conveniente, quedando para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Perales del Puerto a 16 de Enero de 1934.—El Alcalde, S. Pascual.

Mozo que se cita

Chorro Lozano, Tomás, hijo de Pedro y Rufina, nacido en este pueblo el 28 de Julio de 1913.

229

TORREQUEMADA

Rectificación del Padrón municipal de habitantes de 1933

El documento antes reseñado,

se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Torrequemada a 15 de Enero de 1934.—El Alcalde, Juan Martín Blasco.

204

GUIJO DE GALISTEO

Edicto citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo que al final se relaciona, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no pudiéndosele notificar personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, amos, tutores, encargados o personas de quien dependa, cuyos nombres y actual residencia también se ignora, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldado, que respectivamente tendrán lugar en los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero próximo, a las nueve horas, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de no comparecer apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Guijo de Galisteo, 15 de Enero de 1934.—El Alcalde, Constantino Sánchez.

Mozo que se cita

Eloy Gutiérrez Díaz, hijo de padres desconocidos, fué expuesto a la puerta de Adela Rodríguez López, a las seis del día 2 de Diciembre de 1913 y aparentaba tener cuarenta y ocho horas.

219

GUIJO DE SANTA BARBARA

Edicto

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este pueblo, formado para el reemplazo del año actual, los mozos que se expresan a continuación de esta Cédula, como comprendidos en el caso 5.º del art. 96 del Reglamento vigente, e ignorando esta Alcaldía el paradero de repetidos mozos, o sus padres o tutores, se les cita y emplaza por el presente edicto, para que concurran a los actos de la rectificación del alistamiento. Rectificación y cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero próximo, respectivamente, advertidos que si no concurren ni justifican su presencia ante otra autoridad competente, serán declarados prófugos y sufrirán los perjuicios consiguientes.

Guijo de Santa Bárbara a 17 de Enero de 1934.—El Alcalde, Constantino Jiménez.

Mozos a quienes se citan

Benito Leandro Sánchez y Sánchez, hijo de Manuel y de Rufina.

Andrés Leal Burcio, hijo de Félix y de Irene.

246

Ayuntamiento de Cañaverall

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificada en el mes de Diciembre del año 1933

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS				
					En más.		En menos.		
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cnts.	Pesetas	Cnts.	
GASTOS									
Capítulo 1.º Obligaciones generales.....	30.541	54	6.895	13	>			23.646	41
> 2.º Representación municipal	1.800		1.521	10	>			278	90
> 3.º Vigilancia y seguridad	2.555		2.554	80	>			0	20
> 4.º Policía urbana y rural.....	9.069	65	3.549	41	>			5.520	24
> 5.º Recaudación municipal.....					>				
> 6.º Personal y material de oficinas ..	13.226	25	11.186	13	>			2.040	12
> 7.º Salubridad e higiene	4.305		3.569	70	>			741	30
> 8.º Beneficencia.....	13.262	78	9.403	73	>			3.859	05
> 9.º Asistencia social.....	196				>			196	
> 10. Instrucción Pública	1.243	20	648	11	>			595	09
> 11. Obras Públicas	25.500		19.265		>			6.235	
> 12. Montes.....					>				
> 13. Fomento de los intereses comunales.....					>				
> 14. Servicios municipalizados					>				
> 15. Mancomunidades					>				
> 16. Entidades menores					>				
> 17. Agrupación forzosa de Municipios					>				
> 18. Imprevistos	4.996	74	4.836	27	>			160	47
> 19. Resultas	46.747	78	7.295	07	>			39.452	71
TOTALES DE GASTOS.....	153.443	94	70.718	45	>			82.725	49
INGRESOS									
Capítulo 1.º Rentas	10.009	95	6.785	85	>			3.224	10
> 2.º Aprovechamientos de bienes comunales	25.500		20.634	43	>			4.865	57
> 3.º Subvenciones.....					>				
> 4.º Servicios municipalizados					>				
> 5.º Eventuales y extraordinarios.....	4.000		603	57	>			3.396	43
> 6.º Arbitrios con fines no fiscales					>				
> 7.º Contribuciones especiales					>				
> 8.º Derechos y tasas.....	2.020	50	1.357	36	>			663	14
> 9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos	13.430		330	05	>			13.099	95
> 10. Imposición municipal	43.942		30.718	71	>			13.223	29
> 11. Multas	250		62	18	>			187	82
> 12. Mancomunidades					>				
> 13. Entidades menores.....					>				
> 14. Agrupación forzosa de Municipios	735	80			>			735	80
> 15. Resultas	53.566	19	13.954	56	>			39.611	63
TOTALES DE INGRESOS.....	153.453	99	74.446	71		1.078	93	79.007	73
Existencia en Caja								3.728	26
Totales iguales a los de gastos								74.446	71

Cañaverall a 31 de Diciembre de 1933.—El Secretario Interventor, Manuel Marugán.—V.º B.º, El Alcalde, Eulogio Redondo.

223

LOSAR DE LA VERA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por medio de legítimos representantes, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 28 del mes actual, y 18 de Febrero y hora

de las once, excepto las clasificaciones que serán a las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Losar de la Vera a 15 de Enero de 1934.—El Alcalde, Pedro Muñoz.

Mozos que se citan

Domingo Martín Delgado, hijo de Amparo.

Jesús Nieto Torés, hijo de Angel y Candela.

José Paniagua Cuadrado, hijo de Sebastián y Luisa.

Francisco Parras González, hijo de Juan Antonio y Purificación.

232

GUADALUPE

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por medio de legítimos representantes ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre definitivo y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero próximo y hora de las diez de su

mañana, excepto la clasificación y declaración que es a las ocho, a exponer lo que les convenga referente a la inclusión en dicho alistamiento y aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Guadalupe a 15 de Enero de 1934.—El Alcalde, Manuel Sierra.

Mozos que se citan

Suita Vázquez, Anastasio, hijo de Manuel y María.

Otega Delgado, José, hijo de Manuel y Dolores.

Rubio Plaza, Claudio, hijo de Juan y Ascensión.

221